



BASES Y POSTULACIÓN

“FERIA NAVIDEÑA” SAN FERNANDO 2021

CONSIDERACIONES POR PANDEMIA COVID-19:

Dado a la Emergencia Sanitaria que afecta a nuestro país y para un buen funcionamiento de la Feria Navideña, es necesario tener presente medidas preventivas, tanto al interior como en el exterior de la Feria, las que permitan disminuir el riesgo de contagio del COVID – 19 y resguardar a la población flotante, por medio de las siguientes medidas:

- *Uso obligatorio de Mascarillas.
- *Higiene, limpieza y desinfección de su lugar de trabajo, como de los productos a la venta.
- *Distanciamiento Físico.
- *Máximo 2 personas por stand
- *La feria sólo funcionará en un sentido, con demarcación de entrada y salida.
- *Se instalará un TOTEM de toma de temperatura y dispensador de alcohol gel en la vía de acceso a la feria navideña, siendo obligatorio que todo asistente haga uso del dispositivo.
- *Personal Municipal realizará sanitizaciones dos veces al día en horarios a establecer. Mantener a lo menos un metro de distancia entre vendedor(a) y cliente.
- *Disponer de alcohol gel en cada puesto (de responsabilidad del locatario)



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

*Entre cada toldo deberá mantener 1 metro de distancia.

*Cada stand deberá tener en el frontis, una cuerda o guincha que permita el bloqueo del cliente para que **“no manipule los productos a la venta y no ingrese al interior de cada stand”**.

Finalmente cabe señalar que, de no cumplir las obligaciones antes señaladas, ello generará para los comerciantes y/o artesanas (os) la inmediata caducidad del permiso correspondiente. –

“La Feria Navideña 2021, podrá ser suspendida o ser modificada por la autoridad Municipal y/o del Ministerio de Salud, a razón de la emergencia sanitaria por incremento de índices de contagio de COVID-19 en la comuna.”

1. OBJETIVO FERIA NAVIDEÑA:

La feria de Navidad 2021, tiene como objetivo fundamental entregar a la comunidad una amplia vitrina de comercialización a los artesanos y emprendedores de nuestra comuna, donde se comercializarán productos que tengan relación con la navidad, promoviendo así el desarrollo económico de la comuna a partir de su capital social.

2. FECHA DE LA REALIZACIÓN:

En el presente año, la Feria Navideña se realizará durante el mes de diciembre, desde el día 17 al 24 de diciembre del 2021.



3. UBICACIÓN:

Los puestos navideños estarán ubicados en el interior del Parque Abel Buchón y se dispondrá de un total de 60 stands, cuya instalación será de exclusiva responsabilidad del Municipio (sin posibilidad de modificación).

4. CUPOS DISPONIBLES:

Que a fin de mantener los aforos y resguardos necesarios para prevenir contagios por Covid-19, es que se dispondrá de un total de 60 puestos navideños, de los cuales 6 serán destinados a la venta exclusiva de jugos naturales y 4 a la venta de comida envasada y/o snack, quedando prohibida la manipulación de alimentos en el lugar de la feria.

5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

Se exigirá apertura desde las 09:00 horas en forma continua y su posterior cierre a las 21:00 horas. El día 24 de diciembre de 2021, el cierre se efectuará a las 18:00 horas.

6. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

Las presentes bases y su formulario de postulación podrán ser retiradas entre el 24 de noviembre y el 7 de diciembre de 2021, en horario de 8:30 a 13:30 horas en:

*Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Calle Valdivia #822

*Atención de Público ubicado en Calle Argomedo #497 (al costado del Centro Cultural) de la Municipalidad de San Fernando.



7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN

Que el postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes a su postulación:

a.- Formulario de Postulación, el que deberá ser llenado en todos los campos de la ficha de postulación, además de la firma del postulante, quien se hará responsable de la información entregada, así como también, de la lectura completa de las bases.

b.- Fotocopia de cedula de identidad.

c.- Documento que acredite domicilio, tales como: Certificado en Residencia emitido por Junta de Vecinos, boleta y/o cuentas a nombre de titular (Postulante)

d.- Certificados médicos que acrediten la existencia de una enfermedad crónica, catastrófica o de alto costo económica, por parte del Postulante o de algún integrante de su grupo familiar, según Registro Social de Hogares. (en caso que corresponda)

e.- Cartola de Registro Social de Hogares.

f.- Copia carnet de discapacidad (en caso que corresponda)

g.- Se deberá adjuntar a las menos 3 fotografías de los productos que se venderán.



8. DE LOS POSTULANTES:

Pueden postular todas las personas mayores de 18 años de edad, sólo un integrante por grupo familiar, con domicilio o residencia permanente en la comuna de San Fernando, en las siguientes categorías:

- **Artisanos de gastronomía menor:** Sólo con productos envasados tipo mermeladas, confituras, quesos, frutos secos, miel.
- **Artesanía en distintas manualidades:** quienes, a partir de un insumo, generen un valor agregado artístico y produzcan una nueva creación.
- **Comercio de juguetes** de todo tipo nacionales o importados que no estén prohibidos por la autoridad; de vestuario nuevos en general, cosmética, perfumería y bazar que cumplan con la reglamentación vigente, su rotulación y sellos exigidos por ley.
- **Comercio artículos electrónicos y manualidades** con todo tipo de material destinado tanto a obsequios, adornos navideños y a fiestas de fin de año.
- **Comercios emprendedores de arbustos, plantas, flores, hierbas medicinales,** y todo tipo accesorios para su producción, insumos y productos de jardín, semillas.
- **Comercio de venta de jugos y comida envasada (sin manipulación directa del producto, es decir, deberán llegar al lugar de venta envasado.**



9. PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las fichas de postulación debidamente completas y documentos adjuntos indicados en N°7 del presente documento, serán recepcionados entre los días 24 de noviembre al 7 de diciembre de 2021, en horario de 8:30 a 13:30 horas, cuyas Fichas de Postulación deben ser acompañadas de la totalidad de documentos indicados, los que deben ser ingresados en sobre sellado con indicación del nombre, dirección, teléfono de la persona que postula e indicando que se trata de postulación a Feria Navideña, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Fernando, ubicada en calle Carampangue N° 865.

10. SELECCIÓN:

Existirá una comisión seleccionadora, conformada por el director de Desarrollo Comunitario y Equipo de Profesionales del área asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que se reunirá entre los días 9 y 10 de diciembre de 2021, quienes evaluarán y seleccionarán a los postulantes en base a los antecedentes presentados. En la oportunidad se elaborará una lista de espera, además se velará, para que los postulantes cumplan con los siguientes requerimientos:

a) Que cada postulación tenga todos los campos exigidos en el formulario correspondiente, adjuntando la totalidad de documentos indicados en punto N° 7 del presente, quedando excluido del proceso todo aquel postulante, que no cumpla con la totalidad de requerimientos.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

b) Se privilegiará a las personas con mayor vulnerabilidad de acuerdo al registro social de hogares vigente (hasta 60%), no quedando exentos de cumplir con los demás requisitos.

c) Se privilegiará a aquellos postulantes que presenten algún tipo de discapacidad, enfermedad catastrófica o de alto costo económica, no quedando exentos de cumplir con los demás requisitos.

El día 13 de diciembre de 2021, se notificará de manera telefónica a cada una de las personas seleccionadas.

11. EXPOSICIÓN:

Será requisito obligatorio que la mercadería a exponer tenga relación con la navidad y fiestas de fin de año y que todos los productos que se comercialicen sean entregados en bolsas o envoltorios de papel.

12. RESTRICCIONES:

* Ningún funcionario de la Municipalidad de San Fernando, en cualquier calidad jurídica de contratación, ni sus familiares directos hasta tercera línea consanguínea podrá participar de la postulación, ni trabajar en algún stand. El incumplimiento de esto significa la eliminación de la expo-feria.

* Se prohíbe el uso de hervidores y calefactores, además cualquier objeto que ocupe más electricidad de lo permitido.

* No se aceptará que los expositores tengan mesas fuera del espacio asignado, esto para mantener el flujo peatonal.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

- * No se permitirá la presencia de comerciantes en el entorno que no hayan sido seleccionados, o que habiéndolo sido, no hayan cancelado el derecho correspondiente.
- * Los puestos serán individuales e intransferibles, a quien se sorprenda haciendo mal uso de éste, será multado y anulado su permiso, debiendo hacer retiro del lugar, dentro de las 2 horas siguientes a cursada la infracción.
- * NO se permitirá agregados como carros, telas u otros que modifiquen el espacio original
- *NO se permitirá la venta de comidas preparadas o manipuladas en el momento.
- * Quedará Prohibida la instalación y funcionamiento de cualquier tipo de máquinas tragamonedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza, habilidad o de azar, o de similar naturaleza. En el evento que se detecte la existencia de estos elementos, Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local de la comuna.
- * La instalación de cualquier tipo de comercio, carros o módulos, en el interior del recinto de las zonas destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones.
- * Queda estrictamente prohibido darle otro uso que no sea el estipulado en el plano de localización.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

- * Queda prohibida la instalación de juegos con el uso de animales, como también la entrega de premios en dinero.
- * Se sancionará cualquier intervención que se realice al aspecto visual del formato de los toldos de la feria de Navidad.
- * No podrán postular a Feria navideña, quienes cuenten con permiso municipal para venta de productos en bien de uso público y quienes registren como propietarios de patentes comerciales y de ferias libres.

13. ASIGNACIÓN DE PUESTOS:

La distribución de los puestos navideños, se realizará de manera aleatoria a través de un sorteo, actividad en la que la podrán participar la totalidad de locatarios. La ubicación de los puestos al interior del Parque Abel Bouchón, estará determinada por el tipo de productos que se venderán.

14. PLAZO PAGO MUNICIPAL:

El pago municipal se debe realizar entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 (se les comunicará a los seleccionados que deben cancelar el permiso por BIEN DE USO PÚBLICO), este pago se realizará en caja habilitada por la Tesorería Municipal, edificio consistorial ubicado en calle Carampangue N°865, quienes no tengan el permiso de bien nacional de uso público cancelado el miércoles 15 de diciembre a las 12.00 horas no se podrán instalar en dicha Feria Navideña, quedando ese puesto disponible para la lista de espera. Cada contribuyente deberá hacer llegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, copia del comprobante de pago del permiso correspondiente, ya que de lo contrario quedará sin efecto la adjudicación de puesto navideño.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

El valor del permiso municipal tendrá un valor total por los 8 días de funcionamiento de la Feria de:

Juguetería, bazar y paquetería : \$86.673

(ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos)

Venta de comidas (envasada) y bebestibles sin alcohol: \$130.010

(ciento treinta mil diez pesos)

Valores según Ordenanza Municipal respectiva.

15. TASACIÓN SII:

Las personas seleccionadas deberán presentarse ante el SII antes del 17 de diciembre a las 12:00hrs., con el comprobante de pago municipal de utilización de bien nacional de uso público, para obtener la tasación fiscal respectiva y efectuar el pago que corresponda.



16. CONDICIONES GENERALES

- Los participantes, que no cumplan con alguno de los puntos de estas bases, quedarán automáticamente fuera de la Feria Navideña San Fernando 2021.
- En el caso de haber sido seleccionado, pagados los permisos correspondientes y no cumpla con los horarios, el municipio podrá caducar su selección automática, sin derecho a posterior reclamo, ante cualquier unidad y autoridad pertinente.
- En caso de que algún postulante que haya quedado seleccionado, no pueda participar por motivos de fuerza mayor, deberá dar aviso a más tardar las 12:00 horas del día 14 de diciembre del 2021.
- Se asignarán los eventuales puestos vacantes haciendo correr una lista de espera con el 10% del total de puestos seleccionados que reunieron los requisitos básicos, siguiendo la misma categoría del puesto vacante.
- Para mayor información dirigirse Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Fernando.
- El municipio dispondrá de barrera de acceso a la feria, con el fin de resguardar el número de personas en su interior. Además, se realizará toma de temperatura al ingreso de la misma.
- Cada Stand deberá disponer de alcohol gel para uso de los clientes y deberá exigir el uso adecuado de mascarilla. Por parte municipal, se dispondrán lavaderos de mano a ubicar en distintos lugares del Parque Abel Bouchón. Además, se realizarán sanitizaciones 2 veces por día en horarios a establecer, con el fin de resguardar a la población flotante e higienizar el lugar.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

- Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al juzgado de Policía Local, pudiendo solicitar a la Alcaldía la clausura y desalojo de instalaciones y si fuere necesario, con el auxilio de la Fuerza Pública. Sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los Inspectores de la Autoridad Sanitaria y del Servicio de Impuestos Internos. En tanto que, en cuanto a la basura que genere cada locatario, debe ser depositada en los contenedores habilitados para tal efecto, debiendo mantener su espacio y entorno cercano limpio y en condiciones para una buena atención. Este punto será permanentemente fiscalizado arriesgando multas por su incumplimiento.
- La clausura conforme a lo señalado en el punto anterior no dará derecho alguno a percibir indemnización de parte de la Municipalidad y desde ya el adjudicatario renuncia a cualquier acción que pudiera provenir de la aplicación e interpretación de las presentes bases y actos posteriores.
- El Municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de los puestos y de las demás instalaciones destinadas a la celebración.
- La música ambiental solamente será provista y administrada por la Municipalidad de San Fernando; por lo que ningún puesto podrá emitir música a través de parlantes.



Municipalidad de San Fernando
Dirección de Desarrollo Comunitario

- Cada participante deberá responsabilizarse por sus pertenencias; ya que la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Fernando no responderá por pérdidas durante el tiempo que se desarrolle la actividad.

En caso de consultas, dirigirse a dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Calle Valdivia #822 o al teléfono +56934344336.